



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

El Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), introduciendo en su texto articulado una Disposición Adicional Decimotercera en virtud de la cual, se ordena la constitución de nuevas mesas de negociación de las condiciones de trabajo del personal funcionario o estatutario de diversos ámbitos y, entre ellos, la correspondiente al personal docente no universitario sobre las materias comprendidas en el ámbito competencial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La reciente Ley 25/2015, de 28 de julio, con el mismo título, ratifica el mencionado Real Decreto-Ley 1/2015.

Además de la representación de la Administración General del Estado, constituirán esta Mesa de Negociación las Organizaciones Sindicales a las que se refiere el párrafo segundo del art. 33.1 del mencionado EBEP, cuya representación se distribuirá en función de los resultados obtenidos en las elecciones a los órganos de representación del sector del personal docente no universitario, considerados a nivel estatal.

En su virtud y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 7/2007, (EBEP), las personas que a continuación se indican:

De una parte, la Administración General del Estado representada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura y Deporte D. Íñigo Méndez de Vigo y Montojo y de otra, la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO) representada por D. Francisco José García Suárez, la Confederación Intersindical (STEs-I) representada por D. Salvador Benavent Martínez, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) representada por D. Adrián Vivas Galán, la Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad (ANPE-FSES) representada por D. Nicolás Fernández Guisado, la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT) representada por D. Carlos López Cortiñas, la Confederación Intersindical Galega (CIG) representada por D. Xosé Louis Rivera Jácome y el Sindicato ELA representado por D. Xabier Irastorza Garmendia.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, circled.



## A C U E R D A N

**Primero.-** Se constituye en el ámbito competencial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la **Mesa de Negociación del Personal Docente no Universitario**.

**Segundo.-** Además de la Administración General del Estado, formarán parte de la Mesa las Organizaciones Sindicales abajo firmantes.

Quedarán excluidas de la misma, dichas Organizaciones cuando dejen de ostentar las características de representación sindical a que se refiere el párrafo segundo del art. 33.1 del EBEP.

En la misma medida, podrán incorporarse a la Mesa las Organizaciones Sindicales cuando adquieran tales características de representación.

**Tercero.-** Serán objeto de negociación en la Mesa, además de las materias enumeradas en el artículo 37 del EBEP que correspondan a este ámbito, todas las propuestas legislativas o reglamentarias del ámbito competencial del Ministerio de Educación Cultura y Deporte cuya regulación afecte a las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes de este sector, así como cuantos asuntos acuerden tratar ambas partes.

**Cuarto.-** Para el mejor desarrollo de la labor negociadora, se establecen en el seno de la Mesa los siguientes grupos de Trabajo:

- 1º) Grupo de Trabajo del ámbito general de negociación.
- 2º) Grupo de Trabajo específico sobre materias afectantes a Ceuta y Melilla.
- 3º) Grupo de Trabajo específico sobre materias que afectan al personal en el Exterior
- 4º) Grupo de Trabajo sobre Derechos Sindicales

La Mesa podrá crear otros grupos de trabajos si se estima necesario para temas concretos, y avocar en todo momento cualquier asunto tratado en Grupo de Trabajo.

En la constitución de estos Grupos las partes se comprometen a una presencia reducida de miembros y primando los aspectos técnicos de la negociación.



**Quinto.-** Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Por la Administración General del Estado,

Fdo.: Íñigo Méndez de Vigo y Montojo  
Ministro de Educación, Cultura y Deporte

Fdo.: Marcial Marín Hellín  
Secretario de Estado de Educación,  
Formación Profesional y Universidades

Fdo.: Fernando Benzo Sáinz  
Subsecretario de Educación, Cultura y  
Deporte

Fdo.: Héctor Casado López  
Subdirector General de Relaciones Laborales  
Dirección General de la Función Pública

Por las Organizaciones Sindicales,

FE-CC.OO.,

Fdo.: Francisco José García Suárez

STES-I,

Fdo.: Salvador Benavent Martínez

CSI-F,

Fdo.: Adrián Vivas Galán

ANPE-FSES,

Fdo.: Nicolás Fernández Guisado

FETE-UGT,

Fdo.: Carlos López Cortiñas

CIG,

Fdo.: Xosé Louis Rivera Jácome

ELA,

Fdo.: Xabier Irastorza Garmendia

En prueba de conformidad, se firma en Madrid, a 3 de septiembre de 2015.